

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 26 de Junio de 1953

Núm. 142

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones. 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 23

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Aviar, en el ganado existente en el término municipal de El Burgo Ranero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Calzadilla.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de El Burgo Ranero.

Como zona infecta el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Junio de 1953.

2360

El Gobernador Civil.

CIRCULAR NÚM. 24

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizoo-

tias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Cubillas de Rueda, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Abril de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 9 de Junio de 1953.

2361

El Gobernador civil.

° ° °

CIRCULAR NÚM. 25

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Valverde de la Virgen, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 11 de Febrero de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 9 de Junio de 1953.

2362

El Gobernador civil.

° ° °

CIRCULAR NÚM. 26

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Soto y Amío, cuya existencia fué de-

clarada oficialmente con fecha 4 de Abril de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 9 de Junio de 1953.

2363

El Gobernador Civil,

° ° °

CIRCULAR NUMERO 27

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Marzo de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 9 de Junio de 1953.

2364

El Gobernador civil.

° ° °

CIRCULAR NUM. 28

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de Mansilla Mayor, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1.^o de Marzo de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 9 de Junio de 1953.

2365

El Gobernador Civil,

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Enero de 1953.

Día de la inscripción.	Número de matrícula	Procedencia.	Categoría.	Marca	Tipo	Número de asientos.	Tara	Carga máxima.	Número del motor	Cilindros.	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible.	DIMENSIONES DE LAS CUERPIERAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio.	Datos complementarios
														Ant's	Post's					
9	LE-4.344	N	2. ^a	Ford	Camión..	2	1.000	250	C-632084	4	9	C-632084	22	500 x 16	Bazares Americanos, S. A.	Bilbao...	Bilbao...	S.P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana de Barcelona número A0039460.	
10	LE-4.345	V	3. ^a	H. C.	Camión..	3	2.750	4.000	248082	6	28	1R-3247	60	34 x 7	José García Gómez.....	León....	León....	S.P.	Presentó certificado Adjudicación de la Junta Liquidadora Material Automóvil del Ministerio del Ejército n.º 6.921.	
19	LE-4.346	N	3. ^a	Pegasso.	Camión..	2	5.530	8.000	295.466	6	39	295.466	150	12-00 x 20	M.º de los Angeles Suárez Fernández	León....	Idem....	S.P.	Presentó certificado de la casa Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. de Barcelona.	
21	LE-4.347	N	3. ^a	Ford	Camión..	3	2.250	3.000	BB-18-39 78300	8	25	BB-18-39 78300	68	32 x 6	Benito González García....	León....	Idem....	S.P.	Presentó certificado de la Junta Liquidadora del Ministerio del Ejército número 5.885.	
21	LE-4.348	N	B. ^a	Oppel...	Turismo.	6	1.150	600	25L-52 15766	6	17	5L-LV- 033958	50	640 x 15	Jesús Velázquez-Duro y Fdez-Duro..	Madrid..	Madrid..	P.	Presentó certificado Aduanado por la Aduana de Port-Bon, n.º A0062695.	
22	LE-4.349	N	3. ^a	Ford	Camión..	3	2.350	5.000	3100758	6	26	7278191NL	34	34 x 7	Francisco Alonso Muñiz....	Riaño....	León....	S.P.	Presentó certificado Aduanado expedido por la Aduana de Barcelona número A0058924.	
22	LE-4.350	V	J. ^a	Chevrolet..	Camión	3	2.500	3.000	T-2277999	6	21	1R-3403	60	32 x 6	Vicente García González..	La Bañeza..	Idem....	S.P.	Presentó certificado de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército número 7.248.	
29	LE-4.351	V	3. ^a	Krupp...	Camión..	3	2.370	1.500	12.085	4	18	80.092	45	750 x 17	Mariano Flórez Robles....	Robledo de Torío	Idem....	S.P.	Presentó certificado de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército número 7.081.	

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Enero de 1953.

Table with columns: Número de orden, Clase, NOMBRES, NOMBRES (Del padre, De la madre), NACIMIENTO (Día, MES, Año), LUGAR, Provincia. Lists 20 entries of driving license permits.

León, 5 de Febrero de 1953 —El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Distrito Minero de León

Líneas Eléctricas

ANUNCIO

Don Joaquín Blanco García, explotador de la mina «Chelo», sita en término de San Andrés y San Pedro Castañero, Ayuntamientos de Torre del Bierzo y Castropodame, solicita autorización para instalar una línea eléctrica y una sub-estación para suministrar la energía necesaria para la explotación.

La línea se derivará de una de la ELSA que existe en el Valle de San Andrés de las Puentes y suministra energía a las minas «Número 18» y «Angustias», partiendo del primer poste que existe al Sur de la Vallina de Valdecastillo. Tendrá una longitud de 370 metros hasta llegar a una finca propiedad del Sr. Blanco, sita en «Los Fontanones», en la que se instalará el transformador.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se considere perjudicado presente las reclamaciones oportunas en el plazo de 30 días, estando el proyecto a la vista en la Jefatura de Minas.

León, 18 de Junio de 1953.—El Ingeniero Jefe. J. Silvariño. 2315

Núm. 732.—51,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Robla

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 30 de Mayo último, la alineación parcial de las calles Real y Tras de la Iglesia, del pueblo de Brugos de Fernar, de este Municipio, que afecta a las propiedades de D. Angel Gutiérrez, D. Lorenzo González y D. Argimiro Prieto, se hace público dicho acuerdo para que durante el plazo de un mes y por quienes lo estimen pertinente, puedan formularse reclamaciones contra referido acuerdo, quedando durante mencionado plazo de manifiesto el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento.

La Robla, 16 de Junio de 1953.— El Alcalde, accidental, R. Bada. 2301

Ayuntamiento de Corullón

Formado por este Ayuntamiento el padrón de todos los vecinos de este Ayuntamiento, que no han concertado toda clase de impuestos municipales correspondientes al año de 1952, sobre Ordenanzas y demás impuestos municipales, o sean, sobre circulación de carruajes, impuesto sobre perros, reconocimiento cerdos, licencia sobre construcción de obras, ocupación de la vía pública,

apertura industrias, impuesto sobre vinos de 5 y 10 céntimos litro, idem sobre carnes, caza y pesca, consumo bebidas, etc.

Dicho padrón comprensivo de las cantidades que deben tributar los vecinos de este término, del año 1952, no concertados, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo sin reclamación, se procederá a su cobro inmediato.

Las reclamaciones han de justificarse en hechos claros y concretos y debidamente justificados y ha de ser por escrito y debidamente documentada.

Corullón, 17 de Junio de 1953.— El Alcalde, A. Rodríguez. 2320

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes y por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

- Ejercicio de 1952: Matallana de Torío 2321, Sta. María del Monte de Cea 2326, Laguna de Negrillos 2328

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molinaseca 2346

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alija de los Melones 2319
Sabero 2350

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1953:

San Pedro de las Dueñas 2318

Junta vecinal de Lorenzana

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, se anuncia su exposición al público, a los efectos de oír reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Lorenzana, 12 de Junio de 1953.—
El Presidente, Isaac Arias. 2331

Junta vecinal de Valverde de la Sierra

La Junta vecinal de Valverde de la Sierra, Entidad menor del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, y en nombre de la misma su Presidente, cumpliendo el acuerdo de los vecinos reunidos en público Concejo, al objeto de contratar el aprovechamiento de la caza en la unidad territorial que bajo una sola linde integra el monte propio o comunal del mismo denominado Armada, La Boria, Picones, Tiendas, Aviados y fincas particulares, conforme determina el artículo 198 de la vigente Ley de Régimen Local, saca a concurso dicho aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones que se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado durante los veinte días hábiles siguientes a la

inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valverde de la Sierra, a 11 de Junio de 1953.—El Presidente, Maximino de Prado.

2311 Núm. 721.—44,55 ptas.

Junta vecinal de Santa Colomba de la Vega

Para cumplir lo dispuesto en la Orden de 10 de Diciembre de 1941, se convoca a todos los regantes de las Presas La Tumba y San Lázaro, del Arroyo la Rotela, para que concurran el día 28 de Julio de 1953, a las seis de la tarde, en el sitio de costumbre de este pueblo, para la constitución de la Comunidad de Regantes.

Santa Colomba de la Vega, a 23 de Junio de 1953.—El Presidente, Manuel Alfayate.

2357 Núm. 733.—24,75 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don José Moreno y Moreno, Juez de instrucción de Villafranca de Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 35 de orden en el año de 1953, sobre muerte, al parecer por suicidio de la vecina que fué de Vega de Espinareda, Otilia Terrón Rodríguez, de 55 años de edad, hija de Andrés y Jerónima, hecho ocurrido como a las cinco de la madrugada del 31 de Mayo último, a consecuencia de haberse arrojado al río Cúa, donde pereció ahogada, se acordó en providencia de esta fecha, citar a los que se crean herederos más próximos de la finada para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del sumario a los efectos del Art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo procedimiento deberán tener desde luego por ofrecido, a medio del presente, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación y ofrecimiento acordados, se libra el presente en Villafranca del Bierzo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—José Moreno.—El Secretario, Pedro Fernández. 2157

Juzgado municipal número 2 de León
Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal núm. 2 de los de León.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas n.º 49 de 1953 por hurto promovido por la Guardia Civil del Puesto de Lorenzana (León), contra D. Santiago Sánchez García y D. José

Romero García, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal propietario del Juzgado n.º 2 de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante la Guardia Civil del Puesto de Lorenzana y como denunciados D. Santiago Sánchez García, de 35 años de edad, casado, cesterero y D. José Romero García, de 24 años de edad, casado, ambulante, por el hecho de hurto de varias latas de bonito en aceite.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados D. Santiago Sánchez García y D. José Romero García, como autores responsables de la falta de hurto y sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de diez días de arresto menor carcelario a cada uno de ellos, debiendo indemnizar a la Renfe en valor de, doscientas cincuenta pesetas como importe de los perjuicios causados por el hurto y al pago de las costas procesales por mitad a cada uno de los autores. Notifíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y firme la sentencia se libraré oficio con testimonio de la sentencia a la Superioridad, dándose cuenta para anotación al Juzgado de naturaleza de los condenados y Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Alvarez Vijande.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que sirva de notificación a los denunciados Santiago Sánchez García y D. José Romero García, expido el presente visado por el Sr. Juez en León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal n.º 2, Juan M. Alvarez Vijande. 2109

Cédula de citación

Por el presente se llama y cita al penado Santiago Luengo Uria, conocido por Manuel (a) El Guate, de 21 años de edad, soltero, pinche de albañil, hijo de José y de Ricarda, natural de Barros y vecino de Campuzano, para que dentro del término de diez días comparezca en la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, por virtud de la causa de este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, núm. 31 de 1945, por hurto, advirtiéndole de pararle la responsabilidad a que hubiere lugar. Torrelavega, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible). 2212

Imprenta de la Diputación.—León